

0272-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con treinta y dos minutos del tres de febrero de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido ACCION CIUDADANA en el cantón SAN ISIDRO de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ACCION CIUDADANA** celebró el día dieciocho de enero del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **SAN ISIDRO**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN ISIDRO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108020564	ERIKA ARRIETA MATARRITA	PRESIDENTE PROPIETARIO
113860134	JORGE LUIS CARRANZA GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
104860278	ELVIRA YGLESIAS MORA	TESORERO PROPIETARIO
401370798	ROY GERARDO GUZMAN RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
401540302	LILIANA MARIA VILLALOBOS RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107140516	LUIS ARNOLDO GOMEZ SARMIENTO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108020564	ERIKA ARRIETA MATARRITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113860134	JORGE LUIS CARRANZA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104860278	ELVIRA YGLESIAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401370798	ROY GERARDO GUZMAN RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401540302	LILIANA MARIA VILLALOBOS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Gloriana Urrutia Vindas, cédula de identidad n° 118340772 como presidenta suplente; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá constar ante estos Organismos la carta de aceptación original al cargo de la señora Urrutia Vindas, o en su defecto deberá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita, con el fin de designar el puesto vacante.

En virtud de lo anterior, se encuentra vacante el cargo de presidente suplente.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Acción Ciudadana se encuentran vigente hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de

Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA

Ref., No.: 00907-2025